



CIRCULAR REF. 006/20

PARA: EMPRESAS USUARIAS DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN

DE: **GIOVANNI FERRARI**
Gerente General

ASUNTO: **Solicitud de Clave para Empresas Ecommerce**

FECHA: 14 de febrero de 2020

Por este medio se les comunica que, a partir del viernes 21 de febrero del presente año las empresas interesadas en tener su clave para operación para Ecommerce podrán presentar su solicitud a la Oficina de Asesoría Legal, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 6 de la Resolución JD No. 006-2018 del 17 de octubre de 2018, que dice así:

Artículo 6: La empresa usuaria o el operador logístico que solicite una clave de comercio electrónico deberá completar el formulario de solicitud que estará disponible en la página web de la Zona Libre de Colón, y presentarlo acompañado de la siguiente documentación:

1. Copia de Pacto Social o documento mediante el cual se constituye la sociedad.
2. Original del Certificado del Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses, en el caso que esté inscrita en el Registro Público de Panamá. De lo contrario, el documento que haga las veces de este, del país de constitución de la sociedad.
3. Fotocopia de cédula de identidad personal o pasaporte del Representante Legal.
4. Clave de operación de la Zona Libre de Colón vigente en cualquiera de los formatos que permiten la comercialización de mercancías.
5. Paz y Salvo de la Zona Libre de Colón vigente.
6. Declaración Jurada del representante legal en el formato proporcionado.
7. Perfil general de la empresa solicitante, incluyendo su trayectoria, actividades, principales clientes, domicilio actual e información de contacto.
8. Dos (2) referencias comerciales.
9. Dos (2) referencias bancarias.
10. Enumerar a título enunciativo no limitativo la(s) plataforma(s) de comercio electrónico a través de las cuales va a vender o a las cuales va a prestar servicios.
11. Descripción a título enunciativo no limitativo de los productos a ser ofrecidos a través de la(s) plataforma(s) de comercio electrónico, de la mejor manera posible.
12. Describir a título enunciativo no limitativo la naturaleza del/los modelo(s) de negocio relacionado(s) con el comercio electrónico a desarrollar por la sociedad.

En la página web de la institución ya se encuentra el formulario de solicitud de Comercio Electrónico, el cual también se adjunta en esta circular. Para cualquier consulta puede comunicarse a la Oficina de Asesoría Legal a los teléfonos siguientes: 475-9496/9493/9492.

Atentamente,

GF/yd